

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02 AÑO 2023

N° DE CARGOS	CARGOS	GRADO	REQUISITOS ESPECIFICOS
1	PROFESIONAL LEY N°15.076, 22 HRS. SEMANALES	22 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO, OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD DEL ESTADO O TÍTULO OBTENIDO EN EL EXTRANJERO, REVALIDADO EN CHILE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
1	JEFATURA	11°	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO O TÍTULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE, A LO MENOS, 8 SEMESTRES DE DURACIÓN, OTORGADO POR UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDO POR ÉSTE, O TÍTULO TÉCNICO QUE CUMPLA REQUISITOS FIJADOS PARA LA PLANTA DE TÉCNICOS.
1	TECNICO	16°	TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ÉSTE, O, EN SU CASO, TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL MEDIO, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ÉSTE, O HABER APROBADO, A LO MENOS, CUATRO SEMESTRES DE UNA CARRERA PROFESIONAL IMPARTIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO O RECONOCIDA POR ÉSTE DE TECNICO EN PROGRAMACIÓN COMPUTACIONAL.
2	ADMINISTRATIVO	17°	LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA O SU EQUIVALENTE.
1	AUXILIAR	17°	HABER APROBADO LA EDUCACIÓN BÁSICA O ENCONTRARSE EN POSESIÓN DE ESTUDIOS EQUIVALENTES.
7	AUXILIAR	18°	HABER APROBADO LA EDUCACIÓN BÁSICA O ENCONTRARSE EN POSESIÓN DE ESTUDIOS EQUIVALENTES.

I.- ANTECEDENTES:

Las presentes Bases reglan el Llamado a Concurso para proveer los cargos vacantes en la Planta Municipal de: Profesional Ley N° 15.076, Jefatura, Técnico, Administrativos y Auxiliares.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, racional e imparcial y objetivo, que se utilizará para seleccionar al personal que ingrese a la dotación permanente de la Municipalidad de Macul, en el cual se evaluarán los antecedentes presentados por los postulantes y las pruebas rendidas, si así se exigiera, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.883, en su artículo 19°, y en concordancia con el Reglamento de Concursos Públicos, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 16 de marzo de 2022, estas Bases han sido preparadas y realizadas por el Comité de Selección conformado por el Jefe de Recursos Humanos y por quienes integran la junta calificadora, con excepción del representante de personal.

El comité de Selección ha preparado previamente el concurso fijando los factores mínimos a considerar, la forma de ponderarla y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo (dictamen N° 31.164 de 1992).

La jerarquía se determina por el grado o nivel remuneratorio, y en caso de existir más de un funcionario en el nivel jerárquico correspondiente, la integración procederá por orden de antigüedad (dictamen N° 35926, de 2003).

El Jefe de Recursos Humanos, actúa como Ministro de Fe y Secretario del Comité de Selección del Concurso.

Se entenderá por postulante a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y que reúnan los requisitos para el ingreso a la Administración Pública (Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883).

II.- REQUISITOS GENERALES:

Los exigidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, que en resumen indican:

- **Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:**

1. Ser ciudadano;
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

- **El postulante deberá presentar la siguiente documentación:**

1. Ficha de postulación (**Anexo 1**).
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Certificado de nacimiento.
4. Certificado de situación militar al día, sólo varones (Excluyente).
5. Fotocopia (simple) de cedula nacional de identidad, por ambos lados.
6. Antecedentes que den cuenta de la calificación profesional o técnica, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente (Excluyente):
 - a) Para el Cargo Profesional Ley N° 15.076: Título Profesional de médico cirujano, otorgado por una universidad del Estado o título obtenido en el extranjero, revalidado en Chile de acuerdo a la Legislación vigente.
 - b) Para el cargo Jefatura Grado 11°: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración o título técnico que cumpla requisitos fijados para la planta de técnicos.
 - c) Para el Cargo Técnico Grado 16°: Título Técnico de Programación Computacional.
 - d) Para los Cargos de Administrativo Grado 17°: Licencia de educación media o su equivalente.
 - e) Para el Cargo de Auxiliar Grado 17° y 18°: Certificado de educación básica o su equivalente.
7. Certificados que acreditan formación adicional, los cuales deben indicar la cantidad de horas de duración o acompañar documento que acredite su duración (Serán considerados solo aquellos que cuenten con un mínimo de 20 horas de realización).
8. Licencia de conducir en el caso de los postulantes a Auxiliar, de contar con ella.
9. Certificados que acrediten experiencia laboral, los cuales deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el o la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.

10. Certificado que acredite experiencia documentada en relación al cargo a ejercer, el cual debe ser firmado por la jefatura directa y/o el/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.
11. Declaración Jurada Simple, que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10º, letras c), e) y f) de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo, que no se tienen las incompatibilidades previstas en la ley N° 18.575, modificada por el artículo 56º de la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa (**Anexo 2**).

La documentación que acredita la calificación de estudios, así como los certificados de acreditación de formación adicional, experiencia laboral y experiencia en el cargo a ejercer, **que no posean código de verificación o código QR, deberán ser exhibidos en original y entregar una fotocopia simple de cada uno de ellos.**

La documentación que tenga código de validación o código QR que permita acreditar su veracidad no requiere copia, solo se entrega el documento debiendo constar el medio de verificación.

Los documentos deben ser presentados al Departamento de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Macul. Para cada cargo al que se desee postular, se deberán acompañar los antecedentes indicados. **No se permite postular a múltiples cargos con solo una copia de los documentos solicitados.**

El funcionario encargado de recibir los antecedentes de los postulantes al Concurso, certificará la autenticidad de los documentos, tanto de aquellos que cuenten con medios de verificación y/o que las fotocopias presentadas correspondan a los documentos originales exhibidos, devolviendo en dicho acto los antecedentes originales al Postulante.

LOS POSTULANTES QUE PRESENTEN ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LES PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE ADMINISTRARÁN, DEBERÁN INFORMARLO EN FICHA DE POSTULACIÓN (ANEXO 1), PARA EFECTOS DE ADAPTARLOS Y ASÍ GARANTIZAR LA NO DISCRIMINACIÓN POR ESTA CAUSA.

III.- PONDERACION DE FACTORES PARA EL CARGO PROFESIONAL LEY N° 15.076: (1 Cargo).

a) Evaluación del Factor de Estudios: 40%.

- **Postulante que acredite el Título Profesional de médico cirujano**, otorgado por una universidad del Estado o título obtenido en el extranjero, revalidado en Chile de acuerdo a la legislación vigente, **tendrá una nota base de 5.0. puntos.**
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
 - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 horas cronológicas, incluido ambos.
 - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.
 - Un puntaje adicional de 0.5 puntos, por cada Pos-título o Diplomado.
 - Un puntaje adicional de 1.0 puntos, por cada Magíster o Doctorado.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo** e institución otorgante. En caso de no precisar horas de su realización, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

b) Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 40%

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0. puntos.
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.
- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.6 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral **deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el o la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.** En caso de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados en el puntaje final de este factor.

c) Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 20%

Se realizará una Entrevista Personal solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores:

- Comportamiento.
- Expresión oral
- Conocimiento del cargo que se provee
- Capacidad de Gestión

LA ESCALA DE EVALUACIÓN PARA CADA FACTOR (ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y APTITUDES) ES DE LA NOTA "0" AL "7", SIENDO EL MÁXIMO PUNTAJE QUE SE PUEDE OBTENER POR FACTOR.

IV.- PONDERACION DE FACTORES PARA EL CARGO JEFATURA GRADO 11°
(1 Cargo):

a) Evaluación del Factor de Estudios: 40%.

- Postulante que acredite Título Profesional o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos, tendrá una nota base de 5.0.
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
 - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 horas cronológicas, incluido ambos.
 - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.
 - Un puntaje adicional de 0.5 puntos, por cada Pos-título o Diplomado.
 - Un puntaje adicional de 1.0 puntos, por cada Magíster o Doctorado.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo e institución otorgante.** En caso de no precisar horas de su realización, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

b) Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 40%.

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0. puntos.
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.

- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.6 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral **deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el o la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones**. En caso de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados en el puntaje final de este factor.

c) Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 20%.

Se realizará una Entrevista Personal solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores:

- Comportamiento.
- Expresión oral
- Conocimiento del cargo que se provee
- Capacidad de Gestión

V.- PONDERACION DE FACTORES PARA EL CARGO TECNICO GRADO 16°, TECNICO EN PROGRAMACION COMPUTACIONAL: (1 Cargo)

a) Evaluación del Factor de Estudios: 40%

- Postulante que acredite Título Técnico en Programación Computacional, tendrá una nota base de 5.0. puntos.
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
 - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 horas cronológicas, incluido ambos.
 - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.
 - Un puntaje adicional de 0.5 puntos, por cada Pos-título o Diplomado.
 - Un puntaje adicional de 1.0 puntos, por cada Magíster o Doctorado.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo** e institución otorgante. En caso de no precisar horas de su realización, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

b) Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 40%

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0 puntos.
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.
- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.6 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral **deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el o la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones**. En caso de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados en el puntaje final de este factor.

c) Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 20%

Se realizará una Entrevista Personal solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores:

- Comportamiento.
- Expresión oral.
- Conocimiento del cargo que se provee.

LA ESCALA DE EVALUACIÓN PARA CADA FACTOR (ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y APTITUDES) ES DE LA NOTA "0" AL "7", SIENDO EL MÁXIMO PUNTAJE QUE SE PUEDE OBTENER POR FACTOR.

VI.- PONDERACION DE FACTORES PARA LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 17°: (2 cargos).

a) Evaluación del Factor de Estudios: 35%

- Postulantes que acrediten Licencia de Educación Media o su Equivalente, tendrá una nota base de 5.0. puntos.
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
 - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 hrs. cronológicas, incluido ambos.
 - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.
 - Un puntaje adicional de 0.5 puntos, por cada Pos-título o Diplomado.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo** e institución otorgante. En caso de no precisar horas de su realización, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

b) Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 35%

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0 puntos.
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.
- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.6 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral **deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.** En caso de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados en el puntaje final de este factor.

c) Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 30%

Se realizará una Entrevista Personal solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores:

- Comportamiento.
- Expresión oral.
- Conocimiento del cargo que se provee.

LA ESCALA DE EVALUACIÓN PARA CADA FACTOR (ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y APTITUDES) ES DE LA NOTA "0" AL "7", SIENDO EL MÁXIMO PUNTAJE QUE SE PUEDE OBTENER POR FACTOR.

VII.- PONDERACION DE FACTORES PARA EL CARGO AUXILIAR GRADO 17°: (1 cargos).

a) Evaluación del Factor de Estudios: 35%

- Postulantes que acrediten octavo año Básico o su Equivalente, tendrá una nota base de 5.5. puntos.
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
 - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 hrs. cronológicas, incluido ambos.
 - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.
 - Un puntaje adicional de 0.5 puntos, por cada Pos-título o Diplomado.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo** e institución otorgante. En caso de no precisar horas de su realización, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

Se otorgará un puntaje adicional, para aquellos postulantes que acrediten contar con licencia de conducción vigente, pudiendo optar a uno de los tipos de licencias descritas a continuación:

1. Un puntaje adicional de 0.5 puntos para los postulantes que acrediten poseer licencia de conducción clase B
2. Un puntaje adicional de 1 punto para los postulantes que acrediten poseer 1 licencia de conducción clase A2, A3, A4, A5, D, y/o A1, A2 antiguas (obtenidas antes del 08 de marzo de 1997).
3. Un puntaje adicional de 1.5 puntos para los postulantes que acrediten poseer 2 o más licencias de conducción clase A2, A3, A4, A5, D y/o A1, A2 antiguas (obtenidas antes del 08 de marzo de 1997).

b) Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 35%

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0 puntos.
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.
- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.6 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral **deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.** En caso de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados en el puntaje final de este factor.

c) Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 30%

Se realizará una Entrevista Personal solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores.

- Comportamiento.
- Expresión oral.
- Conocimiento del cargo que se provee.

LA ESCALA DE EVALUACIÓN PARA CADA FACTOR (ESTUDIOS, EXPERIENCIA, LICENCIAS DE CONDUCIR Y APTITUDES) ES DE LA NOTA "0" AL "7", SIENDO EL MÁXIMO PUNTAJE QUE SE PUEDE OBTENER POR FACTOR.

VIII.- PONDERACION DE FACTORES PARA LOS CARGOS AUXILIARES GRADO 18°: (7 Cargos).

d) Evaluación del Factor de Estudios: 35%

- Postulantes que acrediten octavo año Básico o su Equivalente, tendrá una nota base de 5.5. puntos.
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
 - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 hrs. cronológicas, incluido ambos.
 - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.
 - Un puntaje adicional de 0.5 puntos, por cada Pos-título o Diplomado.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo** e institución otorgante. En caso de no precisar horas de su realización, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

Se otorgará un puntaje adicional, para aquellos postulantes que acrediten contar con licencia de conducción vigente, pudiendo optar a uno de los tipos de licencias descritas a continuación:

4. Un puntaje adicional de 0.5 puntos para los postulantes que acrediten poseer licencia de conducción clase B
5. Un puntaje adicional de 1 punto para los postulantes que acrediten poseer 1 licencia de conducción clase A2, A3, A4, A5, D, y/o A1, A2 antiguas (obtenidas antes del 08 de marzo de 1997).
6. Un puntaje adicional de 1.5 puntos para los postulantes que acrediten poseer 2 o más licencias de conducción clase A2, A3, A4, A5, D y/o A1, A2 antiguas (obtenidas antes del 08 de marzo de 1997).

e) Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 35%

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0 puntos.
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.
- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.6 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral **deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.** En caso de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados en el puntaje final de este factor.

f) Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 30%

Se realizará una Entrevista Personal solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores.

- Comportamiento.
- Expresión oral.
- Conocimiento del cargo que se provee.

LA ESCALA DE EVALUACIÓN PARA CADA FACTOR (ESTUDIOS, EXPERIENCIA, LICENCIAS DE CONDUCIR Y APTITUDES) ES DE LA NOTA "0" AL "7", SIENDO EL MÁXIMO PUNTAJE QUE SE PUEDE OBTENER POR FACTOR.

IX.- LAS ETAPAS DEL CONCURSO:

Las etapas de evaluación del Concurso Público **serán sucesivas y excluyentes**, de manera tal que, para acceder a la etapa de la Entrevista Personal, **necesariamente deberá haber aprobado la etapa anterior.**

La primera etapa: consiste en la **evaluación del aspecto de Estudios y de Experiencia Laboral.** En esta etapa, **será considerado idóneo aquel postulante que obtenga 5.5 puntos como mínimo**, al promediar los factores de estudios y de experiencia laboral. La escala de notas de evaluación será de 0 a 7.-

La segunda etapa: consiste en la Entrevista Personal que **se les realizara sólo a aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos.**

El Comité de Selección podrá tomar los test específicos que estime convenientes a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos exigidos, a fin de evaluar el perfil requerido para el cargo.

Con todo, la sumatoria de las ponderaciones asignadas a los factores indicados anteriormente, en su conjunto, deberá alcanzar un 100%. -

Ninguno de los factores mencionados podrá, por sí sólo, representar un porcentaje superior a 40%, ni inferior a 10%. En el caso de la Entrevista Personal, en ningún caso se podrá asignar a ésta un porcentaje de ponderación mayor a 20%. Sin perjuicio a lo anterior, **tratándose de la provisión de cargos del Escalafón Administrativo y Auxiliar, el Comité de Selección estará facultado para asignar una ponderación mayor al 20% al Factor de Entrevista Personal.**

ENTREGA DE BASES Y ANEXOS: Solo por página Web del Municipio a contar del **13 de julio de 2023** (www.munimacul.cl)

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Los Postulantes deberán presentar los antecedentes personalmente, los días **26 y 27 de julio de 2023 desde las 09:00 horas y hasta las 14:00 horas, en Quilín 3248, 3º Piso, Departamento de Recursos Humanos.** No se recibirán antecedentes fuera de plazo (entiéndase fecha y hora), tampoco las postulaciones que sean dejadas en otra dirección que no sea la indicada anteriormente, tampoco por correo electrónico ni presentados a nombre de otra persona.

ENTREVISTA PERSONAL: Se realizarán Entrevistas Personales, sólo a las personas que cumplan los requisitos de selección en los términos descritos en las bases del concurso público, durante los días **01, 02 y 03 de agosto de 2023**, el lugar y horario será avisado oportunamente.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: El **09 de agosto de 2023**, se notificará personalmente a los postulantes seleccionados por el Alcalde, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo y adjuntar todos los documentos solicitados en original, probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11º de la Ley N° 18.883, dentro del plazo establecido en el artículo 30 del “Reglamento de Concursos Públicos para Proveer Cargos Vacantes en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Macul” (D.A. N°500 de 16 de marzo de 2022), disponible en el Departamento Recursos Humanos para su revisión por parte de los postulantes.

Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

NOMBRAMIENTO: A contar del **01 de septiembre de 2023** o de la fecha que determine el Decreto Alcaldicio de Nombramiento.

ANEXO N° 01

FECHA.....

**SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL
PRESENTE**

FICHA DE POSTULACION

NOMBRE: _____

C.I. N°: _____

DIRECCION: _____ **COMUNA:** _____

CORREO ELECTRONICO: _____

TELEFONO: _____

CARGO QUE AL POSTULA: _____

ANTECEDENTES REQUERIDOS:

1. Ficha de postulación (**Anexo 1**).
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Certificado de nacimiento.
4. Certificado de situación militar al día, sólo varones (Excluyente).
5. Fotocopia (simple) de cedula nacional de identidad, por ambos lados.
6. Antecedentes que den cuenta de la calificación profesional o técnica, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente (Excluyente):
7. Para el Cargo Profesional Ley N° 15.076: Título Profesional de médico cirujano, otorgado por una universidad del Estado o título obtenido en el extranjero, revalidado en Chile de acuerdo a la Legislación vigente.
8. Para el cargo Jefatura Grado 11°: Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración o título técnico que cumpla requisitos fijados para la planta de técnicos.
9. Para el Cargo Técnico Grado 16°: Título Técnico de Programación Computacional.
10. Para los Cargos de Administrativo Grado 17°: Licencia de educación media o su equivalente.
11. Para el Cargo de Auxiliar Grado 17° y 18°: Certificado de educación básica o su equivalente.
12. Certificados que acreditan formación adicional, los cuales deben indicar la cantidad de horas de duración o acompañar documento que acredite su duración (Serán considerados solo aquellos que cuenten con un mínimo de 20 horas de realización).
13. Licencia de conducir en el caso de los postulantes a Auxiliar, de contar con ella.
14. Certificados que acrediten experiencia laboral, los cuales deben indicar claramente los periodos trabajados y deben ser firmados por el o la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.
15. Certificado que acredite experiencia documentada en relación al cargo a ejercer, el cual debe ser firmado por la jefatura directa y/o el/la Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla dichas funciones.
16. Declaración Jurada Simple, que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10°, letras c), e) y f) de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo, que no se tienen las incompatibilidades previstas en la ley N° 18.575, modificada por el artículo 56° de la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa (**Anexo 2**).

¿Presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección? Si la respuesta es afirmativa, indique cual para la adaptación de los instrumentos de selección:

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____
(Nombres) (Apellido Paterno) (Apellido Materno)

C.I. N° _____,
Estado Civil _____,
Profesión _____,
Domiciliado(a) en _____, Comuna _____,
Fono _____,
Correo Electrónico _____.

Vengo en declarar, bajo fe de Juramento, para los efectos previstos en las letras c), e) y f) del Artículo 10° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; **que tengo salud compatible con el desempeño del cargo; que no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; que no me encuentro condenado o procesado por crimen o simple delito.**

Asimismo, declaro que no me encuentro afecto a ninguna causal de inhabilidad previstas en los Artículos 54°, letra a), b), y c), 55° y 56° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado. El Artículo 54° letra a), b) y c) dice: **“Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros contratados o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto a los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule. b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito”.**

El Artículo 38°, letra f) de la Ley 10.336, a su vez señalo: **que no he sido separado o destituido, administrativamente de cualquier empleo o cargo público, sin que pueda darse curso a ningún nombramiento recaído en mi persona y no estoy afecto con la medida indicada ni ha intervenido decreto supremo de rehabilitación”.** Declaro, además, saber de qué de ser falsa esta Declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Fecha: _____

FIRMA DEL DECLARANTE